



Expte. AV 24-22

RESOLUCIÓN DE CANDIDATURAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS CON CARÁCTER DEFINITIVO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A PARA LA COBERTURA DE DOS (2) PLAZAS INDEFINIDAS DE TÉCNICOS/AS DE MARKETING ADSCRITAS A LADIRECCIÓN DE PROMOCIÓN A SEGMENTOS ESPECÍFICOS, Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA ADOPTADO POR ESTA ENTIDAD

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En virtud de Resolución del Director-Gerente de fecha de <u>02</u> de febrero de <u>2023</u>, se aprueba la convocatoria relativa al proceso selectivo de diversas plazas con carácter indefinido que promueve la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A en el marco del Instrumento de Planificación Estratégica (IPE) aprobado por dicha entidad, y para la constitución de una lista de reserva a fin de cubrir posibles y futuras contrataciones al efecto; y, así también, los anexos que contiene las bases que la acompañan, con la reserva de la plaza de la categoría de Administrativa/o a personas con discapacidad reconocida y acreditada superior al 33%; publicándose el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC, núm. 23) y, simultáneamente, en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A.

II.- Seguidamente, se establece un plazo de diez (10) días hábiles, computado a partir del día siguiente a la publicación de este acto, para la presentación de instancias y documentación preceptiva, conforme a la **Base Cuarta** de cada uno de los Anexos relativos a las bases reguladoras de los puestos que se convocan.

III.- En el marco del proceso para la selección de DOS (2) TÉCNICOS/AS DE MARKETING, adscritas a al Área de Generación de Demanda y con dependencia jerárquica de la Dirección de Promoción a Segmentos Específicos (categoría: Técnico de gestión de Grado Superior, grupo 1), se dicta con fecha de 18 de abril de 2023 por el Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A la Resolución por la que





se determinan las candidaturas admitidas provisionalmente por cumplir con todos los requisitos y condiciones de acceso fijadas en la convocatoria para participar en ese proceso selectivo y las que resultan susceptibles de subsanación al constatarse defectos u errores en la documentación presentada y/o la falta de aportación de la misma, determinándose igualmente las excluidas con carácter provisional e indicándose, en consecuencia, la causa o motivo de exclusión; todo ello, quedando recogido en los respectivos anexos que se adhieren a la meritada resolución.

Con relación a las personas candidatas cuya documentación presentada resulta subsanable, y conforme a la **Base Quinta, apartado 1º** del Anexo de las bases reguladoras del puesto que se convoca, se otorga un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde el siguiente día al de la publicación de la citada resolución para atender este trámite, señalándose en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A el plazo específico y medio a tal fin.

IV.- Transcurrido el plazo concedido para el proceso selectivo de este puesto a fin de la corrección de los defectos advertidos y/o aportación los documentos adolecidos, se constata por el Área de Asesoría Jurídica, Contratación y Recursos Humanos de Promotur Turismo Canarias S.A, de un lado, que determinadas candidaturas susceptibles de subsanación no atienden al trámite establecido en las bases para este fin; y de otro lado, que determinadas subsanaciones y/o aportaciones de documentos no presentados inicialmente en cumplimiento del requerimiento efectuado por esta entidad en unos casos se lleva a efecto por medio del enlace dispuesto en las bases y, en otros, a través del Registro General de la sede electrónica, con motivo de la imposibilidad técnica de acceso al expediente según las indicaciones dadas y publicadas en la web de Promotur Turismo Canarias para subsanar en este procedimiento, lo que constituye la vía de admisión válida ante las circunstancias acaecidas.

Igualmente, se recepciona durante este trámite la solicitud de la persona candidata bajo las iniciales S.C.C, con núm. de expediente EXP-PROMOTURRRHH2-0129-2023, que resultó excluida provisionalmente como se refleja en Anexo III de la Resolución del Director Gerente de fecha 18 de abril de 2023 a causa de la falta de aportación de Título de Máster Universitario Oficial (MECES 3), conforme a la Base Segunda, apartado 2°, letra g) de las que regulan este proceso selectivo, a la que acompaña de certificación de dicho título a los efectos de su consideración y admisión.

V.- Procede establecer las candidaturas que son admitidas definitivamente y, asimismo, respecto a las personas candidatas requeridas y que han subsanado y/o aportado los documentos peticionados, las que también resultan admitidas al ajustarse a los requisitos de acceso que fijan las bases e, igualmente, las excluidas con carácter definitivo, acompañándose de la causa específica que fundamenta tal exclusión.





Por todo lo antes expuesto, y según las facultades y competencias atribuidas en escritura de poder de fecha 09 de octubre de 2020,

RESUELVO

Primero. – APROBAR, con carácter definitivo, la relación de candidaturas presentadas al proceso convocado por Promotur Turismo Canarias S.A para la selección de DOS (2) TÉCNICOS/AS DE MARKETING, adscritas a al Área de Generación de Demanda y con dependencia jerárquica de la Dirección de Promoción a Segmentos Específicos (categoría: Técnico de gestión de Grado Superior, grupo 1) y, dentro de éstas, de las candidaturas admitidas y de las que resultan excluidas, señalándose respecto de dichas candidaturas excluidas el motivo o causa para su rechazo; todo lo anterior según los siguientes Anexos:

Anexo I.- Solicitudes presentadas
Anexo II.- Solicitudes admitidas definitivamente
Anexo III.- Solicitudes excluidas definitivamente

Segundo. - SOMETER las candidaturas admitidas definitivas para este puesto, y reflejadas en el antes indicado Anexo II, a la Fase de valoración de méritos, conforme a la Base Sexta, apartado 2º, de las que regulan este proceso selectivo

Tercero. - ORDENAR la publicación de la presente Resolución y los anexos que lo acompañan en la web de Promotur Turismo Canarias S.A habilitada a los efectos de concurrir en esta convocatoria y previamente señalada:

https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/





El presente acto despliega sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la web citada.

Dº José Juan Lorenzo Rodríguez

Director-Gerente Promotur Turismo Canarias S.A





ANEXO I

SOLICITUDES PRESENTADAS

NÚM EXPEDIENTE	INICIALES	NIF	PUESTO
EXP-PROMOTURRRHH2-0137-2023	L.G.G.	*****369F	07. Técnico de márketing de segmentos específicos
EXP-PROMOTURRRHH2-0113-2023	Y.M.V.*	*****671R	07. Técnico de márketing de segmentos específicos
EXP-PROMOTURRRHH2-0118-2023	A.B.S.	****399N	07. Técnico de márketing de segmentos específicos
EXP-PROMOTURRRHH2-0247-2023	N.D.G.	*****793M	07. Técnico de márketing de segmentos específicos
EXP-PROMOTURRRHH2-0190-2023	N.F.R.	****847Z	07. Técnico de márketing de segmentos específicos
EXP-PROMOTURRRHH2-0123-2023	Y.M.V.*	*****671R	07. Técnico de márketing de segmentos específicos
EXP-PROMOTURRRHH2-0076-2023	S.R.F.	*****760L	07. Técnico de márketing de segmentos específicos
EXP-PROMOTURRRHH2-0178-2023	D.M.G.	*****754H	07. Técnico de márketing de segmentos específicos
EXP-PROMOTURRRHH2-0097-2023	M.G.D.	*****065P	07. Técnico de márketing de segmentos específicos
EXP-PROMOTURRRHH2-0194-2023	A.R.R.	****147Q	07. Técnico de márketing de segmentos específicos
EXP-PROMOTURRRHH2-0086-2023	R.H.A.	****388H	07. Técnico de márketing de segmentos específicos
EXP-PROMOTURRRHH2-0104-2023	F.D.J.	*****905F	07. Técnico de márketing de segmentos específicos
EXP-PROMOTURRRHH2-0129-2023	S.C.C.	****295C	07. Técnico de márketing de segmentos específicos
EXP-PROMOTURRRHH2-0271-2023	R.P.D.	*****963Q	07. Técnico de márketing de segmentos específicos
EXP-PROMOTURRRHH2-0176-2023	S.G.B.	*****000R	07. Técnico de márketing de segmentos específicos
EXP-PROMOTURRRHH2-0181-2023	R.E.Q.	****254B	07. Técnico de márketing de segmentos específicos
EXP-PROMOTURRRHH2-0161-2023	E.F.G.	****477B	07. Técnico de márketing de segmentos específicos
EXP-PROMOTURRRHH2-0107-2023	C.S.G.	****807G	07. Técnico de márketing de segmentos específicos

^{*} Expediente acumulado por idéntico sujeto y objeto en único expediente con núm. EXP-PROMOTURRRHH2-0123-2023





ANEXO II

SOLICITUDES ADMITIDAS DEFINITIVAMENTE

NÚM EXPEDIENTE	INICIALES	NIF	PUESTO
EXP-PROMOTURRRHH2-0118-2023	A.B.S.	****399N	07. Técnico de márketing de segmentos específicos
EXP-PROMOTURRRHH2-0178-2023	D.M.G.	*****754H	07. Técnico de márketing de segmentos específicos
EXP-PROMOTURRRHH2-0104-2023	F.D.J.	*****905F	07. Técnico de márketing de segmentos específicos
EXP-PROMOTURRRHH2-0161-2023	E.F.G.	****477B	07. Técnico de márketing de segmentos específicos
EXP-PROMOTURRRHH2-0107-2023	C.S.G.	****807G	07. Técnico de márketing de segmentos específicos
EXP-PROMOTURRRHH2-0097-2023	M.G.D.	*****065P	07. Técnico de márketing de segmentos específicos





ANEXO III

SOLICITUDES EXCLUIDAS DEFINITIVAMENTE

NÚM. EXPEDIENTE	INICIALES	NIF	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
EXP-PROMOTURRRHH2-0137-2023	L.G.G.	*****369F	(09 No cumple los requisitos exigidos por las bases: título de acceso)
EXP-PROMOTURRRHH2-0190-2023	N.F.R.	****847Z	(09 No cumple los requisitos exigidos por las bases: título de Máster aportado no se corresponde a un título de Máster Oficial Universitario -MECES 3-)
EXP-PROMOTURRRHH2-0194-2023	A.R.R.	****147Q	(09 No cumple los requisitos exigidos por las bases: título de acceso)
EXP-PROMOTURRRHH2-0086-2023	R.H.A.	****388H	(09 No cumple los requisitos exigidos por las bases: título de acceso)
EXP-PROMOTURRRHH2-0129-2023	S.C.C.	*****295C	(09 No cumple los requisitos exigidos por las bases: no aporta título de Máster Oficial Universitario -MECES 3-, toda vez que lo que presenta inicialmente y vuelve a aportar durante el trámite de subsanación, pese a no ser requerido de forma expresa por quedar excluido provisionalmente al no dar cumplimiento a los requisitos de acceso a este proceso selectivo, es una Certificación de un Máster que no reúne las condiciones para ser considerado universitario y oficial en cuanto que para ello debe estar acreditado por la Universidad que lo imparte y por el Estado, y adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior, así como regulado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación -ANECA-)
EXP-PROMOTURRRHH2-0271-2023	R.P.D.	****963Q	(11 No cumple los requisitos exigidos por las bases: B1 de inglés) (09 No cumple los requisitos exigidos por las bases: título de acceso)
EXP-PROMOTURRRHH2-0176-2023	S.G.B.	*****000R	(09 No cumple los requisitos exigidos por las bases: título de Máster aportado no se corresponde a un título de Máster Oficial Universitario -MECES 3-)
EXP-PROMOTURRRHH2-0181-2023	R.E.Q.	****254B	(09 No cumple los requisitos exigidos por las bases: no cuenta con título de Máster Oficial Universitario -MECES 3-)
EXP-PROMOTURRRHH2-0123-2023	Y.M.V.	****671R	(09 No cumple los requisitos exigidos por las bases: título de Máster aportado no se corresponde a un título de Máster Oficial Universitario -MECES 3-)





EXP-PROMOTURRRHH2-0076-2023	S.R.F.	****760L	(06 No acredita el cumplimiento los requisitos exigidos por las bases: no atiende a trámite de subsanación relativo a la aportación de Título de Máster o justificante de pago de tasas)
EXP-PROMOTURRRHH2-0247-2023	N.D.G.	****793M	(06 No acredita el cumplimiento los requisitos exigidos por las bases: no atiende a trámite de subsanación relativo a la aportación de Título de Grado o justificante de pago de tasas)